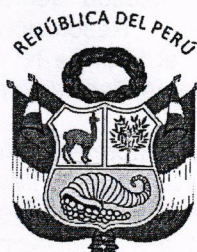


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 066 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 12 ABR 2018



VISTOS: El Memorando N° 890-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante la DIGENIPAA), así como el Informe N° 226-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:



Que, el 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 10'121,651.85 (Diez millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el 20 de abril de 2017, el FONDEPES y la empresa CESEL S.A. (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 16-2017-FONDEPES/OGA, para la contratación de la supervisión de la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 609,232.47 (Seiscientos nueve mil doscientos treinta y dos con 47/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, el 27 de diciembre de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 138-2017-FONDEPES/SG, el FONDEPES denegó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista; asimismo, mediante la Resolución de Secretaría General N° 140-2017-FONDEPES/SG del 28 de diciembre de 2017, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Contratista, determinándose el 25 de marzo de 2018 como la fecha de culminación de ejecución de la Obra.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM y el Informe N° 226-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por el Contratista, P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., en el marco del Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura"; por el periodo de sesenta y nueve (69) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha de culminación de la Obra el 2 de junio de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM y el Informe N° 226-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Disponer que el Contratista, P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Artículo 3°.- Ampliar el plazo del Contrato N° 16-2017-FONDEPES/OGA, correspondiente a la Supervisión, CESEL S.A., por el periodo de sesenta y nueve (69) días calendario, conforme a lo señalado en el Informe N° 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM, ello de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., y a la Supervisión, CESEL S.A.; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas de los Contratos N° 11-2017-FONDEPES/OGA y N° 16-2017-FONDEPES/OGA.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Ampliación de Plazo N° 03 correspondiente al Contrato N° 11-2017-FONDEPES/OGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General